

REINTEGRA MIEMBRO ASOCIADO DE DNI EN MEXICO

SITUACION DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS QUE SON HIJOS DE PADRES QUE SE ENCUENTRAN PRIVADOS DE LA LIBERTAD

Febrero 2011

“La familia es un lugar de encuentros, en ella coinciden de manera natural varios seres humanos, no por casualidad, sino unidos por la paternidad, la filiación o la fraternidad”¹, por lo tanto toda persona tiene derecho a la vida en un ambiente familiar que promueva el desarrollo de todos y cada uno de sus integrantes.

Los Estados están obligados a proveer a las familias con asistencia o apoyo, según sea necesario, para colaborar con la satisfacción de las necesidades fundamentales del niño, toda vez que “la familia tiene, al mismo tiempo, una naturaleza dual de carácter social, público y privado: condensa en su seno a la sociedad entera y se muestra hacia el exterior, como una institución clave en la organización social”²

El Sistema Penitenciario Mexicano ha tratado de adoptar políticas más favorables y garantistas de los derechos de las personas legalmente privadas de su libertad, teniendo como eje el reconocimiento del respeto por su vida, dignidad e integridad personal.

En ese sentido, los padres que se encuentran internos en algún Centro Penitenciario de México no pierden la patria potestad de sus hijos; salvo dos supuestos³:

1.- Cuando el que la ejerza sea condenado por la comisión de un delito doloso en el que la víctima sea el menor; y

2.- Cuando el que la ejerza sea condenado por dos o más veces por delito grave.

De ahí que a las niñas y niños no se les tome en cuenta cuando su padre o madre esta siendo sentenciado, salvo que éstos sean procesados ante una conducta ilícita en su agravio; en cuyo caso la niña o el niño podrán expresarse ante una autoridad judicial en respeto a su derecho de ser oído.

¹ Kawage De Quintana, Alejandra. “Diplomado en orientación familiar para Maestros, Modulo I”. citado por VILLANUEVA CASTILLEJA, Ruth en: *Los menores Infractores en México*. Porrúa, México, 2005, pp.48.

² Leñero Otero, Luis. “Las familias en la Ciudad de México” citado por FERNANDEZ RAMIREZ, María Estela, Sergio Guzmán, Ross Mery Rosales en *La Reintegración de Adolescentes en Conflicto con la Ley*. Reintegra. México, 2007, pp. 139.

³ Código Civil Federal Mexicano artículo 444 fracciones V y VI sucesivamente.

Tratándose del tema de la familia, en particular del tema de los hijos de padres reclusos hay que señalar que la legislación nacional en materia de reclusión no establece de forma clara la situación de dichas niñas y niños.

El tema se relaciona directamente con las mujeres que son madres, ya que no existe ninguna disposición reglamentaria para los varones que son padres. En ese sentido, la mayoría de las legislaciones locales en materia penitenciaria y de ejecución de sentencias no establecen si las niñas o niños tienen derecho a permanecer o guardar contacto con sus padres reclusos.

En la mayoría de estados que conforman el país se establecen de forma general las reglas aplicables a las mujeres que deseen mantener consigo a sus hijos en los centros penitenciarios.

En cuanto a las situaciones que enfrentan las niñas y niños que viven en algún centro penitenciario con su madre se destacan las siguientes⁴:

- La gran mayoría de las mujeres reclusas ocupan centros que no fueron contruidos para ellas y, por lo tanto, las áreas que tiene asignadas son reducidas.

Asimismo, en los Centros Penitenciarios del país las niñas y niños deben compartir el dormitorio con sus madres y otras internas.

- En algunos centros, los reglamentos internos fijan una edad limite para que las niñas y los niños puedan permanecer en ellos, generalmente es hasta la edad de 6 años.

Una vez que llegan a esta edad, las niñas y niños son entregados para su cuidado a sus familiares o bien al Sistema estatal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) que es la instancia para la asistencia social en México. En algunos casos apoyan instituciones de asistencia privada ó religiosas, generalmente con un esquema tradicional de cuidado en internamiento.

- Los centros penitenciarios carecen de programas permanentes de atención médica y de cuidado del desarrollo físico y psicológico de las niñas y niños que viven ahí con sus madres. Tampoco existen programas especializados para favorecer el vínculo de los hijos pequeños y su madre cuando los hijos deben dejar el centro penitenciario. Sólo queda el recurso de las visitas de los pequeños al centro penitenciario en los días y horas dispuestos, pero sin ninguna forma de atención especializada a favor de los niños.

⁴ Ante estas violaciones a los derechos no sólo de las mujeres internas sino también de las niñas y niños que viven con en algún centro penitenciario la Comisión Nacional de Derechos Humanos realizó una recomendación general sobre *mujeres internas en Centros de Reclusión en la República Mexicana*.

- ✿ A pesar de que en diversos Reglamentos de Reclusorios y Centros de Readaptación se establece que los hijos de las internas en caso de que permanezcan dentro de la institución deberán recibir atención pediátrica no en todos los centros penitenciarios femeniles se cuenta con un pediatra y mucho menos un sistema de salud integral. Por lo general, las niñas y niños que viven en centros de reclusión son atendidos por médicos que atienden a la población en general.
- ✿ Algunos centros penitenciarios cuentan con un Centro de Desarrollo Infantil (CENDI), el cual brinda atención a las niñas y niños, organizándoles actividades recreativas y cursos educativos bajo un esquema de guardería durante el día.

Una vez que se concluyen las actividades en el CENDI, las niñas y niños regresan a los dormitorios con sus madres.

Cabe señalar que no todas las niñas y niños asisten al CENDI, pues esto depende de la autorización de la madre, que no en todos los casos acepta.

- ✿ Únicamente en la Colonia Penal Federal Islas Marías existen escuelas para las hijas e hijos de los presos, que van desde el nivel preescolar, primaria, secundaria hasta la preparatoria. Ya que el Modelo de esta colonia es precisamente que la familia del interno ó interna se traslade a vivir todo el tiempo de la condena a dicha isla. El Modelo es mucho más amplio e integral pues considera actividades laborales, educativas, de esparcimiento, atención en salud, etc. para presos por delitos del fuero federal. Este centro es la excepción, más no la regla en el país.

Este tema se ha posicionado recientemente como prioritario entre diversas instituciones gubernamentales y privadas, manejándose no sólo desde la perspectiva del respeto a los derechos fundamentales de las mujeres sino también de los derechos de la infancia y la adolescencia.

Consideramos que los **principales problemas** que enfrenta este sector de niños es la falta de una experiencia familiar positiva, ya que además de enfrentar la separación de uno de sus integrantes, consecuentemente no cuentan con las mejores condiciones económicas así como el respaldo de programas e instituciones que atiendan las necesidades propias de su desarrollo. También se presentan dificultades como consecuencia del estigma de ser hijos de “delincuentes” que pesa sobre ellos aún en ambientes naturales como la escuela y la comunidad donde viven.

Apoyo de las Organizaciones de la Sociedad civil.

En México si existen OSC que se encuentran trabajando en esta problemática, tales como: Protección a los hijos de presos, A.C. en Guadalajara, Jalisco y

Albergue para la protección de los hijos de presos A.C. en el D.F.; sin embargo aun falta la sistematización de su experiencia para conocer más sobre su trabajo.

Actualmente, en el Distrito Federal la Oficina de UNICEF en México y el programa oficial de asistencia (DIF) se encuentran realizando un análisis sobre la situación de las hijas e hijos de madres recluidas, con el fin de promover reformas legales en el Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social. Esta iniciativa es muy importante y Reintegra DNI México como socio de UNICEF en México para temas de Justicia Penal Juvenil participa en estas acciones de incidencia en política pública, debate y propuestas de acción.

Reintegra, Miembro asociado de DNI en México tiene un programa de trabajo con Jóvenes adultos (mayores de edad) para recuperar la libertad cuando tienen el beneficio de la libertad bajo caución o fianza económica. Como parte de este proyecto se entra en contacto con aquellos presos que son madres o padres y se les proporciona orientación y apoyo psicoafectivo para mejorar sus relaciones familiares y de cuidado con los hijos. Lo mismo sucede en el programa de Justicia de Adolescentes (Menores de 18 años) que ya son padres a fin de que mejoren los vínculos de comunicación, afecto y apoyo, y lleven a cabo acciones que favorezcan su reintegración familiar.

En los programas de reintegración ya sea mediante medidas privativas de la libertad ó bien, medidas alternativas a la reclusión que se imponen a los adolescentes, se lleva a cabo una metodología para la construcción de su plan de vida mismo que da prioridad al apoyo y vínculo familiar. Por su parte la familia del adolescente que puede ser sus padres o hermanos en el caso de la familia de origen, o bien su pareja e hijos en familias recién conformadas, tienen un papel de participación importante en el programa de tratamiento para que desarrollen sus capacidades y habilidades sociales así como para fortalecer los factores de prevención de riesgos sociales como la reincidencia delictiva, la violencia o el consumo de drogas. Sin embargo, en Reintegra, DNI México no tenemos un programa especial con los hijos de personas privadas de su libertad de forma directa.

Elizabeth Zaragoza Ruiz.
Francisco Castellanos García